



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número mil ciento cuarenta y dos.- Por el que se inscriben con Letras Doradas en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo las palabras "Al Migrante Morelense y su Familia".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS.-
POR EL QUE SE INSCRIBEN CON LETRAS DORADAS EN
EL MURO DE HONOR DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO
LAS PALABRAS "AL MIGRANTE MORELENSE Y SU
FAMILIA".**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/12/09
Promulgación	2008/12/11
Publicación	2008/12/12
Expidió	L. Legislatura
Periódico Oficial	4666 "Tierra y Libertad"



MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

I. Antecedentes de la iniciativa

Que con fecha 28 de noviembre de la presente anualidad, a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se inscriben con letras de oro en el muro de honor de este recinto legislativo las palabras "AL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA", suscrita por los Diputados integrantes de la comisión de Migración del congreso del Estado de Morelos.

Con fecha 1 de diciembre del año que transcurre, en sesión de la comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, una vez verificado el quórum legal reglamentario, fue aprobado el Dictamen correspondiente para ser sometido a la consideración de éste Honorable Congreso.

II. Materia de la iniciativa

Inscribir con letras de oro en el muro de honor del recinto Legislativo las palabras "AL MIGRANTE MORELENSE Y SUS FAMILIAS", como un reconocimiento a aquellos migrantes que de manera productiva se encuentran radicando en los Estados Unidos de Norteamérica, y en ese mismo sentido se brinda un reconocimiento a sus familias.

III. Valoración de la Iniciativa

En apego a lo expuesto por los iniciadores, es de reconocerse que nuestros connacionales radicados en los Estados Unidos de Norteamérica, significan una fuerza de trabajo, una fuerza productiva que implica que esos esfuerzos físicos son traducidos a beneficios económicos y de manera directa inciden en la economía mexicana a través de las remesas que se reciben. En el particular caso del Estado Morelos, éstas son orden de los 500 000 000 dólares cada año, que además de significar el sustento de sus familias, implican un fundamental impulso de la economía morelense.



Es de reconocerse la encomiable postura de los migrantes morelenses que con su esfuerzo, sacrificio y aportación han logrado atraer la atención de los diferentes niveles de gobierno, y que ha sido motivo de implementar programas diversos en los que se involucra la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, conjuntamente con nuestros migrantes que demuestran su solidaridad participando activamente en dichos programas, de los cuales es de destacarse el programa federal denominado 3 X 1, que apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen, en este esfuerzo conjunto de gobierno y los migrantes organizados en clubes o federaciones, realizan sus aportaciones, por lo que con cada peso que aportan, los gobiernos federal, estatal y municipal ponen 3 pesos, de ahí el nombre de 3 x 1, indudablemente que este tipo de acciones merecen el elogio traducido en una acción concreta como en este particular caso, la inscripción con letras doradas en este Recinto Legislativo, depositario de la representación legítima del pueblo morelense.

El Congreso del Estado de Morelos tiene una actividad preponderantemente legislativa, en ese orden de ideas, en congruencia a la idea de los iniciadores, pretendemos que a través de la inscripción en el muro de honor de esta Soberanía plasmemos nuestro reconocimiento a la valiosa aportación que realizan los migrantes morelenses, puesto que al ser este muro el reflejo fiel de la historia de Morelos, con destacados personajes que han contribuido al engrandecimiento de la entidad, no resulta menos meritoria la participación de los migrantes morelenses, y por ende las de sus familias que radican en nuestro Estado de Morelos.

Modificación a la iniciativa.- Con fundamento en el artículo 106 fracción III el Reglamento Interior par el Congreso del Estado, y de acuerdo a la valoración del texto presentado en la iniciativa, que fielmente establece "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se inscriben con letras de oro en el muro de honor de este recinto legislativo las palabras "AL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA" esta comisión dictaminadora consideró que la definición "con letras de oro", en la interpretación del decreto y atendiendo su naturaleza jurídica que conlleva al estricto cumplimiento de su contenido, es por lo que se propone la modificación al texto original, definiendo la inscripción como "... se inscriban con letras doradas ... ", respetando en todo momento el resto del contenido primigenio de la iniciativa que se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:



DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS.

POR EL QUE SE INSCRIBEN CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO LAS PALABRAS "AL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA".

ARTÍCULO ÚNICO.- INSCRIBANSE CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO, LAS PALABRAS:

"AL MIGRANTE MORELENSE Y SU FAMILIA"

TRANSITORIO

Artículo primero.- Remítase el presente decreto al titular del poder ejecutivo del Estado de Morelos, para su publicación en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del estado.

Recinto Legislativo a los nueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. JAIME TOVAR ENRÍQUEZ



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número mil ciento cuarenta y dos.- Por el que se inscriben con Letras Doradas en el Muro de Honor de este Recinto Legislativo las palabras "Al Migrante Morelense y su Familia".

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

PRESIDENTE
DIP. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
VICEPRESIDENTE
DIP. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO
DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA
SECRETARIA
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los once días del mes de diciembre de dos mil ocho.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA

RÚBRICAS.